



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 254 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

28 JUN 2012

VISTO: El Informe N° 75-2012/GOB-REG-HVCA/ORAJ con Proveído N° 459677-2012/GOB.REG.HVCA/ORAJ, Informe Técnico N° 04-2012/GOB.REG-HVCA/ORA-OL-AGP, Informe N° 43-2012/GOB.REG.HVCA/ORAJ-evs, Informe N° 063-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Informe N° 16-2012-GOB.REG.HVCA/ORAJ-evs, Informe Técnico N° 02-2012/GOB.REG-HVCA/ORA-OL-AGP y demás documentación adjunta en cincuenta y siete (57) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 27902;

Que, en ese contexto, mediante Convenio N° 003-2007 - “CONVENIO DE CESIÓN EN USO DE TRACTOR AGRÍCOLA”, de fecha 07 de febrero del 2007, el Gobierno Regional de Huancavelica entregó a la Ganadería Wari el tractor agrícola, marca Universal, color azul, modelo 553-DTC, el mismo que años atrás fuera entregado entre otros por el Presidente de la República, Dr. Alan García Pérez, a favor de las diferentes Comunidades Campesinas de todas las Provincias del Departamento de Huancavelica;

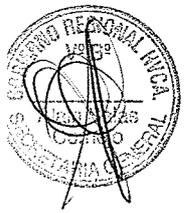
Que, el Área de Gestión Patrimonial responsable de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la Entidad, conforme al Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, ha efectuado la verificación física del tractor agrícola antes señalado a fin de formalizar su condición legal y realizar la próxima entrega formal al poseionario actual;

Que, sin embargo de acuerdo a la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles y Propiedad Estatal, no es procedente regularizar la incorporación física y contable del tractor agrícola, toda vez que la Entidad Regional no ha poseído la titularidad del Bien;

Que, siendo así, es de precisar que el Convenio de Cesión en Uso N° 005-2004 ampliado mediante Convenio N° 003-2007, transgrede la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, en razón de que para otorgar en calidad de cesión en uso los bienes del Estado, previamente se debe contar con el Informe Técnico favorable y se debe ejecutar por acto resolutivo; en ese orden de ideas mediante Informe Técnico N° 04-2012/GOB.REG-HVCA/ORA-OL-AGP, el Área de Gestión Patrimonial, de la Oficina de Logística concluye en que es de necesidad institucional dejar sin efecto el Convenio N° 003-2007 de Cesión de Uso de Tractor Agrícola, opinión compartida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 75-2012-GOB.REG.HVCA/ORAJ-evs;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 254 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 28 JUN 2012

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Convenio N° 003-2007 - **CONVENIO DE CESIÓN EN USO DE TRACTOR AGRÍCOLA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, a través de su Área de Gestión Patrimonial realice las acciones administrativas que correspondan, a fin de que disponga el destino final del Tractor Agrícola, marca Universal, color azul, modelo 553-DTC, de acuerdo a la normatividad aplicable a la materia.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Oficina de Logística para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

